

Código de Documento
CYP18I01AO

CYP/2023/64

Código de Verificación Electrónica (COVE) 095W0C3G01504G4C0MD0

ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE DESCIFRADO Y APERTURA DEL **SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO TRES** QUE CONTIENE LOS CRITERIOS DE AJUDUDICACIÓN ECONÓMICOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE MEDIANTE FÓMULAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA CONCESIÓN DE SERVICIOS DE EXPLOTACIÓN DE LA CAFETERÍA DEL CENTRO DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL SITUADA EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL DE LA CURISCADA EN TINEO, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN BASADOS EN EL PRINCIPIO DE MEJOR RELACIÓN CALIDAD – PRECIO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA DEL EXPEDIENTE CYP/2023/64.

ASISTENTES

Presidenta: D^a. Karina Peláez Rodríguez. Concejala de Hacienda y Servicios Sociales, Sanidad y Consumo .

Vocales:

- Dña. Longina López Gómez. Secretaria Accidental del Ayuntamiento de Tineo. (Res. Consejería Hacienda y Sector Público Pº Asturias de fecha 09/07/2015 y Res.de Concejal Delegado de Personal de fecha 12/06/2024).
- –Dña. Eva Mª. Suárez Fernández. Interventora Accidental de Fondos del Ayuntamiento de Tineo. (Res. Cons. de Fomento, Cooperación Local y Prevención de Incendios del Pº de Asturias de 25/03/2024 y Res. de C.Delegado del Personal de 27/03/2024).
- -Dña. Ma del Pilar Fernández Fernández. Técnico Jurídico del Ayuntamiento de Tineo.

Vocal y suplente de vocal ausentes: D. Alfredo Guillermo García Álvarez, y D. Manuel Benigno Fernández García. Técnicos de la Agencia de Desarrollo Local.

Secretaria de la Mesa: Dña. Adela Fernández Rodríguez.. Funcionaria del Ayuntamiento de Tineo y titular suplente.

Siendo las trece horas y doce minutos, del día catorce de junio de 2024, se reúne, a través de los servicios de Licitación Electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público, la Mesa de Contratación designada para el procedimiento de adjudicación del contrato de concesión de servicios de explotación económica de la Cafetería situada en el Centro de Promoción Empresarial sito en el



Código de Documento
CYP18I01AO

Código de Expediente
CYP/2023/64

Código de Verificación Electrónica (COVE) 095w0C3G01504G4C0MD0

Polígono de la Curiscada, Concejo de Tineo, mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad – precio y tramitación ordinaria del expediente CYP/2023/64, y en la forma indicada, y convocada al efecto, para proceder al descifrado y posterior apertura del sobre o archivo electrónico TRES, que contiene los criterios de adjudicación evaluables automáticamente mediante fórmulas (canon concesional), de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 21.1 del PCAP.

Compuesta en la forma indicada, y convocada al efecto teniendo en cuenta que en la anterior mesa de contratación, celebrada el día once de junio de 2024, se acordó que, a la vista de la cláusula 29.3 del PCAP, según la cual la Mesa de Contratación publicará, con la debida antelación, en el Perfil de Contratante, la fecha de celebración del acto de apertura del sobre o archivo electrónico nº 3 y que conforme a lo establecido en el artículo 157.4 de la LCSP, la apertura del sobre o archivo electrónico que contiene los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas (oferta económica) no se celebrará en acto público, acordó reunirse hoy día catorce de junio de 2024 a las 10:30 horas, si bien por necesidades del servicio, el comienzo de la reunión no tiene lugar hasta las trece horas y doce minutos del citado día.

A continuación, se procede al descifrado, del sobre o archivo eletrónico tres, siendo las trece horas y trece minutos , correspondiente a la única licitadora presentada y en su caso, incluída a la licitación del contrato de concesión de servicios de explotación económica de la Cafetería situada en el Centro de Promoción Empresarial sito en el Polígono Industrial de la Curiscada, y posteriormente y siendo las trece horas y trece minutos, se procede a la apertura del sobre o archivo electrónico tres que contiene los criterios de adjudicación evaluables automáticamente mediante fórmulas (canon concesional). Y dando el siguiente resultado conforme han sido visualizados en la citada Plataforma de Contratación del Sector Público:

- Sobre o Archivo Electronico Tres presentado por D^a. Tamara Bueno Rodríguez, con DNI: ***2585**, actuando en nombre propio, que contiene:
- Proposición económica presentada por D^a. Tamara Bueno Rodríguez, actuando en nombre propio, con DNI: ***2585**:

OFERTA ECONÓMICA (en relación al canon mínimo anual del contrato, y para los cuatro años de duración, y de igual importe para cada una de las anualidades) : CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA CENTIMOS (4.462,80€)



Código de Documento CYP18I01AO	Código de Expediente CYP/2023/64	
Código de Verificación Electrónica (COVE)		

euros más el 21 por 100, que asciende a NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON DOS CENTIMOS (937,02 €) euros, correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido, lo que hace un total de CINCO MIL CUATROCIENTOS (5.400,00€) euros.

Se detecta por los miembros de la mesa de contratación, un pequeño error aritmético en la determinación del importe correspondiente al IVA, pues donde dice que supone una cantidad de $(937,02~\epsilon)$, la cantidad correcta ha de ser $937,20~\epsilon$, lo que supone un canon total anual ofrecido, que asciende a la cantidad de $5399,98~\epsilon$, si bien, por importancia relativa y, por señalarse de forma correcta la base imponible que, es en su caso la magnitud a tener en cuenta, los miembros de la Mesa de Contratación, califican como correcta la oferta económica presentada por $D.^a$ Tamara Bueno Rodríguez.

Acto seguido al descifrado y apertura de la oferta económica, la Mesa de Contratación, procede a efectuar la valoración de la proposición presentada de conformidad con la cláusula 21. 1.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares:

Criterios económicos evaluables mediante la utilización de fórmulas:

Hasta un máximo 60 puntos.

21.1.1.- **Oferta económica** al alza sobre el canon mínimo anual (IVA incluido): hasta un máximo de 60 puntos.

Las ofertas presentadas se valorarán del siguiente modo:

- -Se otorgará la máxima puntuación a la oferta que mejor mejore al alza el canon mínimo anual del contrato.
- No puntuaran aquellas ofertas que no mejoren económicamente el canon y en su caso, será causa de exclusión, aquellas ofertas por debajo del canon mínimo anual del contrato.
- -En relación con la valoración del resto de ofertas presentadas, se valorarán



Código de Documento CYP18I01AO Código de Expediente CYP/2023/64 Código de Verificación Electrónica (COVE) 095W0C3G01504G4C0MD0

mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

Puntuación oferta= 60 x Canon anual ofertado por el licitador a valorar

Mejor canon anual ofertado

Se justifica la elección de esta fórmula por la comparación que realiza entre las ofertas, asignando la máxima puntuación a la mejor oferta, que es aquella que, ofrece el mayor canon anual respecto del canon mínimo anual del contrato extraído, del estudio de viabilidad económico- financiera , valorando el resto de ofertas en proporción a ella."

La valoración del precio de licitación se hará sin tener en cuenta el IVA.

Dando el siguiente resultado:

LICITADOR	CANON	PUNTOS
D ^a . Tamara Bueno Rodríguez	4.462,80 €	60

Se procede a sumar el total de puntos obtenidos en la licitación del contrato, mediante la suma de los puntos obtenidos en los criterios económicos evaluables de forma automática a través de fórmulas más los puntos obtenidos en los criterios subjetivos evaluables mediante juicios de valor realizados por la Mesa de Contratación en su reunión del día 11 de junio de 2024, y dando como resultado total el siguiente:

LICITADOR	PUNTOS CRITERIOS SUBJETIVOS	PUNTOS CRITERIOS ECONÓMICOS	TOTAL PUNTOS
D ^a . Tamara Bueno Rodríguez	32	60	92



Código de Documento
CYP18I01AO

Código de Expediente
CYP/2023/64

Código de Verificación Electrónica (COVE) 095W0C3G01504G4C0MD0

Previamente a la realización del trámite de propuesta de contratación y clasificación de ofertas, y teniendo en cuenta que, en los pliegos rectores por los que se rige el contrato, no se ha establecido el precptivo trámite de comprobación de ofertas incursas en presunción de anormalidad, a que se refiere el artículo 149 de la LCSP, todo ello por no originarse un gasto u obligación económica a cargo del Ayuntamiento, como consecuencia de la contratación del contrato de concesión de servicios para la explotación económica de la Cafetería sita en el Centro de Promoción Empresarial del Polígono de la Curiscada en Tineo, es por ello que, la Mesa de Contratación teniendo en cuenta lo señalado así como el contenido establecido en la cláusula 29.3 del PCAP, procede a realizará la propuesta de adjudicación a favor de la única licitadora presentada y en su caso, admitida a la licitación, por haber sido la única y por tanto la mejor ofertada presentada, clasificando consiguientemente su proposición económica en primer lugar, por haber sido el mejor canon concesional ofertado al alza sobre el canon mínimo anual de licitación del contrato.

Por todo lo anteriormente expuesto, la Mesa de Contratación, por acuerdo adoptado por unanimidad de los presentes, **DECIDE**:

- **A)** Clasificar por orden decreciente las proposiciones admitidas y que no han sido excluidas de la presente licitación, dando el siguiente resultado:
 - Proposición económica presentada por D^a. Tamara Bueno Rodríguez, por importe de CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA CENTIMOS (4.462,80€), más IVA.
- B) Proponer a la Alcaldía-Presidencia la adjudicación del contrato de concesión de servicios de explotación económica de la Cafetería situada en el Centro de Promoción Empresarial sito en el Polígono de la Curiscada, Concejo de Tineo, mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad − precio y tramitación ordinaria del expediente CYP/2023/64, a D.ª Tamara Bueno Rodríguez con ***2585**, en el canon anual ofertado que asciende a la cantidad de CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA CENTIMOS (4.462,80€), más el 21% de IVA, que asciende a NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON DOS CENTIMOS (937,02 €), lo que supone una cantidad total anual



Código de Documento
CYP18I01AO
Código de Expediente
CYP/2023/64
Código de Verificación Electrónica

(COVE) 095w0C3G01504G4C0MD0

a satisfacer al Ayuntamiento de Tineo, que asciende a CINCO MIL CUATROCIENTOS (5.400,00€), y de igual importe para cada uno de los años de duración del contrato, por ser, de conformidad con la cláusula 29.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen la presente adjudicación, la mejor oferta al haber sido la única proposición presentada y por tanto, la de mayor precio ofrecido (canon), para la explotación económica del servicio.

Y todo ello con estricta sujeción al citado pliego de cláusulas administrativas particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas elaborados al efecto.

C) Elevar la propuesta de adjudicación formulada a la Alcaldía-Presidencia, para que, una vez aceptada la citada propuesta, se proceda a requerir, por vía electrónica, a través de los servicios de Licitación Electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público, a Da. Tamara Bueno Rodríguez con ***2585**, para que dentro del plazo de los diez días hábiles, que se le otorguen para que presente la constitución de la garantía definitiva correspondiente, la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2, si ello es exigido, la documentación necesaria para la adjudicación y, a la que los servicios correspondientes no hayan podido obtener telemáticamente y, en su caso, el resto de documentación que no figura inscrita en el Registro de Licitadores y que sea necesaria para acreditar la solvencia económica y técnica, para que sea requerida la misma según la documentación señalada en las cláusula 14^a, 23^a y 30^a del Pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen la presente contratación, para que esta Mesa de Contratación califique la citada documentación y determine el adecuado cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos para contratar con la Administración o, en caso contrario, determine la exclusión del licitador del procedimiento y eleve al órgano de contratación propuesta, en este caso, de declaración desierta de la licitación del contrato.

La Presidenta da por finalizada la reunión, siendo las trece horas y veintiséis minutos.

Y para que quede constancia de lo tratado, yo, la Secretaria, redacto la presente acta que, someto a la firma de la Presidenta y los Vocales; doy fe.



Código de Documento
CYP18I01AO

Código de Expediente
CYP/2023/64

Código de Verificación Electrónica
(COVE)

095W0C3G01504G4C0MD0

La Mesa de Contratación,			
PRESIDENTA	SECRETARIA		
Fdo: Karina Peláez Rodríguez .	Fdo: Adela Rodríguez Fernández .		
	Vocales,		
Fdo.: Longina López Gómez.	Fdo.: Dña. Eva Mª. Suárez Fernández		



Código de Documento CYP18I01AO Código de Expediente CYP/2023/64 Código de Verificación Electrónica (COVE) 095w0C3G01504G4C0MD0

Fdo: Mª del Pilar Fernández Fernández.